

Oaxaca de Juárez; Oaxaca, a 19 de Diciembre de 2022.

## **CONVOCATORIA**

**AL PERSONAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA; PARA PARTICIPAR COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE ESTE COLEGIO.**

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca con fundamento en lo previsto por el numeral 4, fracciones III, IV, V, VI y VII y numeral 5 de los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el comportamiento Ético de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y lo establecido en las bases de integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca. (CECYTEO)

A todo el personal que integran la Estructura Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, a participar en la integración del Comité De Ética Y De Prevención De Conflicto De Interés, que tendrá como objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de CECYTEO.

Con fundamento en los numerales 10, 12, 13, 14, 15 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, expedido por la entonces Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 24 de abril de 2019; la suscrita Lic. Blanca Luz Martínez Guzmán, Directora General y Presidenta el suscrito Lic. Fildelmar Santiago Carrera, Secretario Ejecutivo.

### **CONVOCA:**

A todas las servidoras y servidores públicos adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, a participar en el proceso de elección para la designación de los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de este Colegio, para el periodo 2023 - 2027, conforme a las siguientes:

**BASES:**

- I. **OBJETO.** La presente Convocatoria tiene por objeto generar un registro de quienes tengan interés en participar y formar parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, tras cumplir con los requisitos establecidos.
- II. **FUNCIONES QUE DESEMPEÑARÁN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.** De conformidad con el numeral 34 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las funciones que llevarán a cabo el Comité de Ética son las siguientes:
  - I. *Formular sugerencias al Comité de Control Interno, para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, Código de Conducta y las Reglas de Integridad;*
  - II. *Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Conducta del Colegio y las Reglas de Integridad;*
  - III. *Participar con las autoridades competentes para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las Servidoras y Servidores Públicos en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función;*
  - IV. *Promover en coordinación con la Presidenta y Secretario Ejecutivo, el programa de capacitación en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de interés, con las autoridades competentes e instituciones públicas o privadas, programas de capacitación, o capacitaciones en materia de respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género.*
  - V. *Dar seguimiento al cumplimiento de las propuestas de mejora emitidas, y dejar constancia del cumplimiento en un acta de sesión del Comité de Ética.*
  - VI. *En caso de identificar áreas vulnerables de corrupción o de conflicto de interés, el Comité de Ética y prevención de conflicto de interés informará a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de Oaxaca, con el propósito de reforzar los mecanismos de capacitación específica para dichas áreas.*
  - VII. *Solicitar orientación y asesoría a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de Oaxaca en materia de pronunciamientos o recomendaciones con relación a la actualización de posibles conflictos de interés en temas específicos;*
  - VIII. *Dar vista a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de Oaxaca y los Órganos Internos de Control, de las denuncias que se*

presenten ante el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés que constituyan faltas administrativas o hechos de corrupción;

- IX.** Otorgar reconocimientos o premios a las personas o áreas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las Servidoras y Servidores Públicos, conforme a las bases que establezca la Subsecretaría, en materia de Conflicto de Intereses, Integridad y Ética;
- X.** Presentar a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de Oaxaca, durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:
- a) El resultado alcanzado para cada actividad específica contemplada en su plan anual de trabajo y el Programa Anual para la Divulgación y Transparencia, así como el grado de cumplimiento de sus metas vinculadas a cada objetivo;
  - b) El número de las Servidoras y Servidores Públicos que hayan recibido capacitación o sensibilización en temas relacionados con las reglas de integridad, ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, u otros temas establecidos en el programa de capacitación en la materia;
  - c) Los resultados de la evaluación del juicio ético, sobre ética, integridad y conflicto de interés institucional de las Servidoras y Servidores Públicos respecto del cumplimiento del Código de Ética y Conducta;
  - d) Número de recomendaciones solicitadas a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de Oaxaca, con relación a la actualización de posibles conflictos de interés, así como las acciones adoptadas por el Comité de Ética;
  - e) Sugerencias para modificar procesos de control en las áreas administrativas o unidades, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y Conducta del Colegio y las Reglas de Integridad.

Este informe se difundirá de manera permanente en la página web del Colegio en el apartado de Ética e Integridad Pública;

- f) Establecer los subcomités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones en términos de las Bases que para la integración y funcionamiento de los Subcomités de Ética expida el Comité de Ética e Integridad pública del Colegio.

Dichas bases de funcionamiento no podrán contemplar la creación de subcomités de ética sin previa aprobación de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de Oaxaca.

- g) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité de ética y de conflicto de interés del Colegio, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos,

materiales y financieros con que cuenten el Colegio, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

### III. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. De conformidad con el numeral 10 de los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca", tendrá el carácter de integrante propietario permanente el Titular de las Dependencias, o del área administrativa correspondiente, quien lo presidirá, así como la Secretaría Ejecutiva y de integrantes propietarios temporales electos las siete personas en el servicio público que representen el nivel jerárquico u equivalente siguiente:

- I. **VOCAL A:** Director de Área;
- II. **VOCAL B:** Subdirectora de área;
- III. **VOCAL C:** Jefe de Departamento;
- IV. **VOCAL D:** : Director de Plantel;
- V. **VOCAL E:** : Responsable de Centro EMSAD;
- VI. **VOCAL F:** Personal de Confianza (Personal de Oficinas Centrales) y
- VII. **VOCAL G:** Personal de base,

2. Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

- a) Tener una antigüedad laboral mínima de un año en el Colegio;
- b) Escrito libre en el que, se manifieste a la Presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca; la el cual deberá contener:
- c) Nombre completo del o la candidata (o);
- d) Cargo para el que se está postulando o nominando;
- e) Cargo o Puesto que ocupa dentro del Colegio;
- f) Área de adscripción;
- g) Ubicación de la oficina donde presta sus servicios;
- h) Correo Electrónico;
- i) Número de Teléfono Celular;
- j) Número de Extensión en el que puede ser localizada (o)
- k) El interés por participar en la presente convocatoria

- l) El Compromiso por participar en las actividades que se realicen para el mejor desempeño de dicho encargo;
- m) Contar con disposición de tiempo para atender los llamados que le realicen los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de éste Colegio;
- n) Escrito bajo protesta de decir verdad manifestando No haber sido sancionado por faltas administrativas y No haber sido condenado por delito alguno.
- o) Cumplir con lo establecido en el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**IV.- DEL PROCESO DE ELECCIÓN:**

Etapa del Proceso	Fecha
Publicación de la Convocatoria	19 de diciembre de 2022
Etapa de Nominación	10 días
Etapa de elección	5 días

**1. PERIODO DE INSCRIPCIÓN O REGISTRO:** Del 30 de Diciembre al 8 de enero del año 2023.

**2. POSTULACIÓN O NOMINACIÓN:**

- a) La o los candidatos (as) podrán auto-postularse o ser nominados para desempeñarse como integrantes del comité.

La nominación a otras personas deberá ser enviada con su autorización escrita y firmada por la misma.

- b) Deberá presentarse el escrito libre a que se refiere la **fracción III, numeral 2, inciso b)** del apartado de requisitos de la presente convocatoria.

- c) Adjuntar en formato PDF la documentación que acredite su nivel jerárquico en la Administración Pública (nombramiento, constancia, gafetes, etc.).

Los requisitos de los postulantes o postulados podrán entregarse de manera física o digital:

- a) **Física:** Deberán entregarse en la oficina del Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de

Conflictos de Interés de ésta Dependencia, ubicadas en la Calle de Dalias 321, Colonia Reforma, Oax.

b) Digital: Al correo: [secretariotecnicoetica@gmail.com](mailto:secretariotecnicoetica@gmail.com)

Concluido el periodo de diez (10) días naturales para el registro de nominación, el Secretario ejecutivo del Comité, integrara en expedientes individuales la carta de nominación o de auto postulación de cada uno de las nominadas y nominados.

La falta de contenido en la citada carta o su presentación fuera del tiempo será motivo suficiente para tener como no presentada la nominación.

#### **V. ETAPA DE ELECCIÓN**

Una vez cerrada la etapa de nominación, se verificara el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presenta convocatoria por parte los postulantes y nominados.

El proceso de elección, se llevará a cabo durante un periodo de 5 días naturales de manera virtual, se convocará al personal de este Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca; para que emitan su voto en favor de las personas nominadas a través un formulario de elección difundido de manera virtual entre todo el personal adscrito.

#### **VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

Concluida esta etapa el Secretario Ejecutivo, integrará los resultados y Presidente del CEPCI los hará públicos en los estrados, lugares visibles así como en el portal institucional de Colegio.

#### **VII. QUINTO. DE LA NOTIFICACIÓN A LA SERVIDORA O SERVIDOR ELECTA.**

Previamente a la primera sesión ordinaria del año, la presidencia notificará a través de oficio a las Servidoras y Servidores Públicos que fueron electos como integrantes propietarios o suplentes para que integren el Comité de Ética.

#### **VIII. DE LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS**

**PRIMERO.** La elección estará supervisada por la Presidenta del Comité y Secretario Ejecutivo del comité de Ética y de prevención de conflicto de interés de esta Secretaría.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el numeral 13 segundo párrafo de los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca" Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de Oaxaca, podrá exentar el cumplimiento del requisito de antigüedad a las Dependencias, las cuales deberán solicitarlo con antelación a la instalación del Comité de Ética.

ATENTAMENTE

Lic. Blanca Luz Martínez Guzmán  
Directora General y Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca

**CECyTEO**  
DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Eidelmar Santiago Carrera.  
Jefe del Departamento Jurídico y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflicto del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca

**CECyTEO**  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

